

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.561

Viernes 26 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2318924

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE ANÍBAL PINTO ENTRE CALLES IRARRÁZAVAL Y CAMILO HENRÍQUEZ; CALLE ANDRÉS BELLO ENTRE CALLES ANÍBAL PINTO Y VICUÑA MACKENNA; CALLE VICUÑA MACKENNA EN MEDIA CALZADA ENTRE CALLES ANDRÉS BELLO E IRARRÁZAVAL DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/877 exenta.- Valparaíso, 10 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de actividad cultural, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Aníbal Pinto entre calles Irarrázaval y Camilo Henríquez; calle Andrés Bello entre calles Aníbal Pinto y Vicuña Mackenna; calle Vicuña Mackenna en media calzada entre calles Andrés Bello e Irarrázaval de la comuna de Quilpué. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de Quilpué para la realización de la "Fiesta de la Vendimia de Quilpué 2023". Responsable de la actividad es el Sr. Rodrigo Márquez Barrueto, RUT 16.574.170-6, domiciliado en calle Aníbal Pinto N° 650, de la comuna de Quilpué.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para cierre y ocupación de calle Aníbal Pinto entre calles Irarrázaval y Camilo Henríquez; calle Andrés Bello entre calles Aníbal Pinto y Vicuña Mackenna; calle Vicuña Mackenna en media calzada entre calles Andrés Bello e Irarrázaval, de la comuna de Quilpué, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, entre el día 12 de mayo de 2023 desde las 16:00 hrs. y hasta el día 14 de mayo de 2023 hasta las 23:59 hrs.

CVE 2318924

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de Desvíos

Desvío Norte - Sur: Irrarázaval - Velarde - Camilo Henríquez - Aníbal Pinto

Desvío Sur - Norte: Vicuña Mackenna - Irrarázaval.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

